

2. En relación con lo dispuesto en la norma VIII, número 21, de la repetida Resolución, los aspirantes que figurarán en la relación anterior, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán o remitirán al Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4 los documentos que a continuación se especifican:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) de los títulos de Bachiller Elemental o alguno equivalente o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento solamente deberán presentarlo aquellos opositores que no realizaron el segundo ejercicio sobre cultura general, de acuerdo con la exención que establecía la norma VI de la Resolución de 17 de marzo de 1969.

f) En el caso de opositores del sexo femenino certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedidos en la presente norma para la presentación de los documentos exigidos.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente apartado.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio Organismo del que dependan acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el párrafo anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Presidente, Ezequiel de Pablo: Abril.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada, existente en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura con fecha 30 de noviembre de 1968 por la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y podrán concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, incluso el de otras provincias, siempre que reúnan dichas condiciones reglamentarias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual será publicada la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen que se verificará en esta capital.

El Capataz de Brigada tiene como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección o el mando de una Brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y

empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización (cuentos de tráfico) y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Córdoba, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.466-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se declaran, a efectos de concurso de traslado, asignaturas más análogas a la de «Derecho Diplomático y Consular» las que se indican.*

Ilmo. Sr.: A efectos de lo prevenido en el número segundo del artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto declarar asignaturas más análogas a la de «Derecho Diplomático y Consular» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, las de «Derecho y Relaciones Internacionales» de la misma Facultad y las de «Derecho Internacional Público y Privado» y «Derecho Internacional Público» de las Facultades de Derecho, considerando estas tres cátedras como una sola a los efectos indicados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de marzo de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos con carácter definitivo a la oposición de una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.*

Convocada oposición para proveer una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y publicada por Orden ministerial de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 21) la lista de aspirantes admitidos con carácter provisional a la citada oposición.

Esta Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 13 de la citada Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer que se haga pública la relación de aspirantes que con carácter definitivo han sido admitidos a la citada oposición.

Opositora admitida: Doña Carmen Martín Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.*

Vacante la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín